GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración

Nº Int.:2.460.768



ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 82.930

SANTIAGO, 30/11/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 29/11/2010, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 61.022.- (Sesenta y un mil veintidos pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 68.905 de fecha 06 de Octubre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a CALVIMONTES CANDIA MARIA JOSE representado por <REPRESENTANTE>, <RUT\_REPRES>, domiciliado en ALEJANDRO SERANI NORTE Nº 9426 Depto. 1007, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a la extranjera Lidia CACHI FLORES;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 68.905 de fecha 06 de Octubre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a CALVIMONTES CANDIA MARIA JOSE, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$30.511 (Treinta mil quinientos once pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº 5251999 del Banco ESTADO al momento de reconsiderar la medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Depto. Extranjeria y Migración

CDH/MCP/PAV [13094]30/11/2010

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado

GABRIELA CABELLOS HUARCAYA JEFA(9) ATENCION PUBLICO